

# Alerta: AFIP vigila consumos de sus contribuyentes y publicó todo lo que sabe de cada uno

19/06/2024



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la actualización de una función disponible en su web, ofrece que **sus contribuyentes puedan ver qué información posee el organismo recaudador del 2023**. Son datos que se utilizan para las declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales.

El servicio se denomina “**Nuestra parte**”, en donde cada **contribuyente podrá ver la evolución de sus ganancias** o bienes declarados, ingresos en relación de dependencia o como monotributista, depósitos en dinero en el país, inversiones, comprobantes electrónicos emitidos y recibidos, intereses financieros, compra y venta de autos, consumos con tarjeta de crédito, información financiera del exterior y las operaciones de compra/venta de moneda extranjera. Los datos disponibles

dependen de cada contribuyente.

## Cómo acceder a los datos de AFIP

Para acceder a los datos se debe **ingresar a la página web de AFIP con clave fiscal, ir a “Mis servicios” y buscar la opción “Nuestra parte”**. Una vez allí se deberá seleccionar el año acerca del cual se desee obtener la información.

La obtención de dichos datos por parte de la AFIP se da a través de distintos mecanismos. Por caso, el mes pasado modificó los montos a partir de los que supervisa todas las operaciones financieras.



A través del servicio que se denomina “Nuestra parte” de AFIP, cada contribuyente podrá ver la evolución de sus ganancias o bienes declarados. Foto: Google.

El organismo a cargo de Florencia Misrahi aseguró que **“se encuentra abocado a la simplificación de procesos en beneficio de los contribuyentes, a través de la instrumentación de mecanismos tendientes a mejorar sus regímenes de información”**.

En el caso de acreditaciones, extracciones en efectivo y saldos mensuales de todas las cuentas, el monto mínimo se eleva de \$200.000 a \$700.000. En el supuesto de consumos con tarjetas de débito del titular y adicionales, se eleva de

\$120.000 a \$400.000.

Además, dispuso la actualización de los montos a partir de los cuales se activa la obligación de informar o actuar como agente de retención o percepción en determinados regímenes fiscales.

## **Prórroga de declaraciones juradas**

Cabe recordar que la **AFIP extendió los plazos para la presentación de declaraciones juradas** y el pago de impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2023. La medida, establecida a través de la Resolución General 5516/2024 y publicada la semana pasada en el Boletín Oficial, tiene como objetivo brindar más tiempo a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales. La prórroga se decidió a la espera de la aprobación del paquete fiscal, que hoy está debatiendo el Senado y que trae modificaciones para dichos dos tributos.

Los nuevos vencimientos dependen de la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente o responsable.

## **Tabla de vencimientos para Ganancias y Bienes Personales**

**-Terminación CUIT 0, 1, 2 y 3:** Fecha límite: 26 de agosto de 2024 (inclusive)

**-Terminación CUIT 4, 5 y 6:** Fecha límite: 27 de agosto de 2024 (inclusive)

**-Terminación CUIT 7, 8 y 9:** Fecha límite: 28 de agosto de 2024 (inclusive)

Fuente: La Mañana de Neuquén.